

En el lugar de Barrera a trece de Septiembre de mil novecientos seis reunido el Ayuntamiento en sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Octava en sesión ordinaria como día señalado de efectos bajo la presidencia se tomó por unanimidad los acuerdos siguientes.

1.^o Que habiendo reunido el consejo de regencia D. Andrés Delgado por imposibilidad física y con el fin de proveer a que resta de un toster otro pretendiente más ventajoso en D. Cirilo Fernández para lo que resta del año por la cantidad de ocho robos de trigo el mes y con las condiciones generales y particulares para este fin que se le han sido hechas.

2.^o Que se publique un bando para que en el término de tres días satisfagan los deudores la contribución del 2.^o trimestre se les impondrá el recargo de primer grado y se regirá el segundo. Con lo cual se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firman los Sr. comparecientes, de que certifica

Fermín Octava

Epifanio Omana

Aselmo Mauleon

En el lugar de Maravara a tres
de Octubre de mil novecientos seis, reuni-
do el Ayuntamiento y Junta provincial del
regadío en sesión extraordinaria pre-
senta consuecatoria al efecto bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Fer-
min Ochoco, con objeto de oír y fallar
sobre los denuncias presentadas por el
guarda temporero del regadío D. The-
nians Martínez, después de aprobar el
Ayuntamiento la sesión anterior se proce-
dió a la lectura de las unidas, de las
alegaciones hechas contra ellos, y des-
pués de examinados se acordó por una
unanimidad imponer a los causantes las si-
guientes penas.

Rafael Eugenio Oria, por regar su hijo en el
camino de Grama a la hora en que no
pueda hacerlo, cinco pesetas.

Pío Freire, por tener el agua en camino
de día en pipa el día 12 de Agosto en la
hora que no podía hacerlo, después de
hacerse advertido, cinco pesetas.

Sebastián Oria, por igual concepto en el
día once del mismo mes, cinco pesetas.

Arnelmo Manuel Martínez, por regar sus
hijos el día 18 de Agosto cuando no le conve-
nía, cinco pesetas.

José Breuerra por regar riberas en vez de eler-
bias, teniendo en cuenta que pudo ser un equi-
voco el decirle al guarda que iba a re-
gar, y este con tanto lo una peseta seten-
ta y cinco céntimos.

Eugenio Beruansa, por regar el

dia veinte de Agosto si correspondiese cinco pesetas.

Casimiro Brene, por regar cuando no le correspondia el dia 21 del mismo mes cinco pesetas.

Fruetoso Marquezano, por regar tierra para ra uanos el dia 22 del mismo mes cinco pesetas.

Guillermo Leduerrari, el mismo dia por regar tierras sin tener hora para ello cinco pesetas.

Fruetoso Marquezano por poner una piedra en el canal en la huerta para regar de la parte que el agua formaba estando prohibido el hacerle, cinco pesetas el dia 28 (Agosto)

Eugenio Benansa, por regar el dia veinte si correspondiese, cinco pesetas.

Pedro Argibieneta, por dar agua del canal, cinco pesetas, omeite.

Pablo Lopez, por regar banquiles, estando prohibido si bien esto se modificase la forma del riego, una peseta setenta y cinco centimos.

Marquin Lechevarria, por regar cuando no le correspondia el dia 24 de Agosto, teniendo en cuenta que no se hallaba en el pueblo cuando se dispuso modificar la forma del riego, una peseta setenta y cinco centimos.

Lotearo Marquezano, por regar tierras el dia veinte de Agosto, cinco pesetas.

Guillermo Manuelin Martinez, por regar tierras el dia veinte de Agosto, cuando

que no perdía los cables, teniendo en cuenta
que en aquel momento no había ningún
regante inferior para apoderarse el agua,
una peseta setenta y cinco centimos.
Bequiel Ochoa, por regar tierras en el pino
no aclarándose si por tener el conducto abier-
to se regaban ellas de por sí dos pesetas cin-
cuenta centimos.

Peliciano Argüelles, el día dos de Septien-
bre por regar tierras de la huerta cuando el
agua correspondía al regadío de el pino, no
aclarándose si lo hizo cuando ya se baja
la agua por canal principal ~~de~~ ^{una} peseta
setenta y cinco centimos.

Pío Truc, por regar el huerto cuando no
le correspondía el día tres de Setiembre cin-
co pesetas.

Hilario Gbaler por regar la huerta cua-
ndo no le correspondía cinco pesetas
Andrés Ochoa, por regar dos veces las re-
moladoras estando prohibido el uso de
si bien antes de modificarse la forma
de hacerlo tenía tres pesetas.

José Antonio Pambro por introducir el agua
a la huerta o tenerla encaminada
dos pesetas cincuenta centimos.

También se dispuso o se contó confesar
las multas impuestas por desviar el agua
antes de modificarse la forma de regar
a S. Braisito Pambro, cinco pesetas, cinco a
Andrés Ochoa y el, por haber su hijo
la cerraja de la presa con objeto de
regar con perjuicio de los demás regantes
y otros cinco pesetas a Benito Ochoa

por igual concepto.

Con lo cual se dió por terminada
la sesión de la cual se levantó lo
presente acta que firman los presentes
de que certifico

Peruán - Ochoa

Amato Arceaga

Epifanio Omanuz

Juan Beorlegui

Matias Paine

En el lugar de Abarrua a siete de Octubre de mil novecientos seis, reunido el Ayuntamiento en mayoría bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Schoa y sesión ordinaria como día señalado al efecto se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

- 1º Que holiendo fallecido el alguacil D. Pascual Berceusa se aumente en sesión del alguacil D. Modesto Labrete lo que anualmente se le entregaba a aquel o no los cien pesos en metálico rebajando los seis reales que le fueron aumentados últimamente.
- 2º Que se le expida el libramiento a su favor correspondiente al 2º tomo.
- 3º Que los sucesos por contribuciones se presenten al comisionado de que me informo en el caso.
- 4º Que desde el día de la fecha que se cerrada el mes para toda clase de ganados.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo cual se levantó la presente acta que firmo los Sr. Concejales, de que certifica

Fermín Schoa



Eugenio Onanua Secretario

Juan Beorlegui Juncostraza